

Ayuntam.^{to} de Mad.

1831

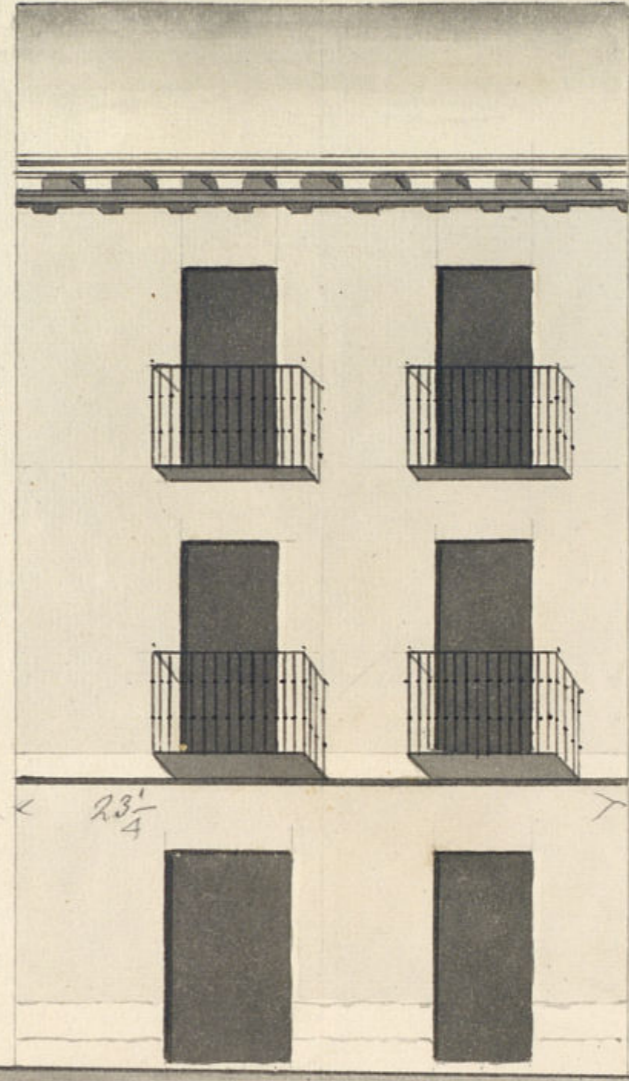
1^a 63-40.

Policia

D. Leonardo Laxa, dueño de una casa
c. de las tres cruces nueva, n.º 12 m.ª 486
pidiendo Lic.ª p.ª construir su fachada.

Sria del Sr. Dominguez.

Fachada de la Casa N.º 12, Man.ª 486 sita Calle de las tres Cruces nueva.



Despachado: Año
Madrid y Marzo 20
de 1835.

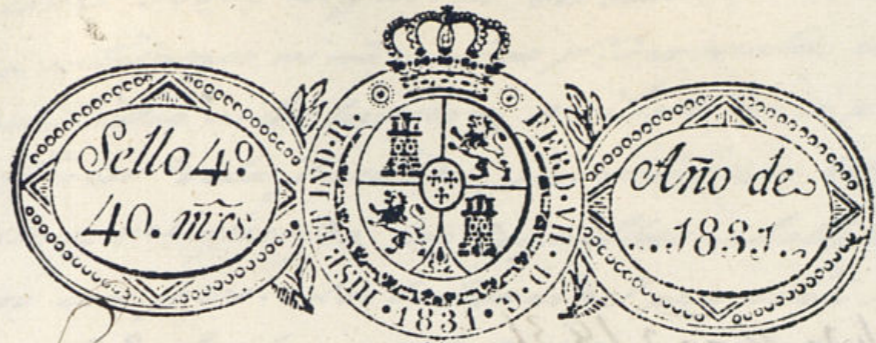
Alvarado
[Signature]

23 1/4

Madrid y Enero 3 de 1834 Feit
Joaquin S.º Martin
[Signature]



Escala de 0 10 20 30 40 Pies Cast.



Señor Regidor del Cuartel de Maravillas

D. Leonardo Lapa, dueño de una casa sita en la calle de las tres cruces nueva, señalada con el n.º 52 de la Manzana 456 presenta a S. S. el adjunto diseño firmado del Arquitecto D. Joaquin S. Martín de la fachada q. se ha de construir en la línea de la referida casa, en su consecuencia.

Supp. a S. S. se sirva mandar pare al S.º Maestro Mayor a hacer la tirada de cuerda para q. se le de la correspondiente licencia por el Comis. Ayuntamiento p.º la modificación de dicha fachada, como igualmente se le señale el sitio para la colocación de los materiales necesarios para dicha obra: gracia q. espera recibir de la bondad de S. S. Madrid y Marzo 10 de 1831.

Leonardo Lapa,

Madrid 11 de Marzo de 1831.
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.
Pan aldr. Regidor Comis. del Cuartel
p.º q. oyendo al Sr. Arquitecto mayor inform. me lo q. se le ofreció y parezca

A la B.ª

o de Madrid

Madrid 14 de Marzo de 1831

Pare al Ex. Ayuntamiento
Mayor, p^a la vez combe-
nientes

Fuentes
3
Sr. Comisario

Consigne al decreto de V. y a el q.^o procede del Excmo Ayuntamiento he
visto y reconocido la alineacion q.^o deberra observarse en la construccion
de la fachada de la casa n.^o 12 n.^o 486 de las tres Cruces nuevas
q.^o su dueño Sr. Leonardo Lafra intenta edificar de nueva planta con arreglo
a el plan q.^o presenta firmado p.^o el Sr. D. Joaquin S.^o Martinez q.^o
ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: q.^o la fachada debe es-
tablecerse en linea recta los 23 p.^o y $\frac{1}{4}$ q.^o tiene de exterior, alando con
las casas medianeras. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alg.^o
en la concesion de la licencia q.^o solicita este interesado, p.^o con las condi-
ciones y circunstancias de q.^o los cimientos se han de construir de piedra per-
dernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos sufici-
ente profundidad y $\frac{1}{4}$ p.^o de grueso hasta el error del plan terreno don-
de retallandore m.^o pie de cada lado se sentara el zocalo de cantera
ria de 3 p.^o de altura y otros 3 de tison resultando 2 hiladas descubi-
ertas en el punto mas elevado de la c.^o continuandolas a nivel has-
ta el mas bajo sin q.^o falten estas en ningun punto del descenso.
sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de 3 p.^o requiera
el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena
hasta la imposta del piso pral y de la misma fabrica has-
ta el alero, sin entramado alg.^o ni lumbrerales de madera, sien-
do los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallan-
dore lo suficiente p.^o el aliento del alero, q.^o sera de madera des-
cubierta compuesto de oloron canecillos con tocadura y canelo-
nes de plomo uija de laton y bente de ros de la misma q.^o arzo
gen las aguas fuera de las lomas de la acera y no tierdan a

plomo sobre los faroles del alumbrado: sin q.^o se constru-
ya sotabanco ni medianina p.^o en malos construccion de
hoardillas y si las hubiere se situaran a plomo del filo
interior de la fachada, sin antepecho botado sobre el
alero, recibiendo las boquillas caballetes y respal-
dos con yeso. Los balcones del piso pral seran de pie
y m.^o de suelo, uno los del 2.^o y su altura de 3 p.^o y $\frac{3}{4}$
y el intervalo de los balaustris de 6 dedos, y las patillas
recividas en el grueso de la pared un pie p.^o lo menos
y mas de otros separadas del vivo de la luz de las ventan-
as. En las puertas no habra batientes ni pedanaes q.^o
salgan del filo exterior de la fachada p.^o q.^o no impi-
dan el tranvito publico, debiendo abrir aquellas hacia
lo interior de la posesion. En las acera se situaran lo-
sas de m.^o pie de grueso y 3 de salida sin q.^o en ellas
puedan abrirse lumbreras horizontales a los estanos
debiendo en caso colocarse en lo interior o en el bas-
tiente de las puertas, rebocando p.^o ultimo la fa-
chada decentemente con arreglo a un buen orn de
construccion. Lo como el Excmo Ayuntamiento es el es-
clusivo ante encargado de las Policia y Orden y buo
en aspecto publico de los edificios podra cuando
quiere el Sr. Comisario y caballero Regidor del
cuartel mandar reconozca e informe sobre
el estado de la obra, sin embargo q.^o el dueño
debera dar abito p.^o practicar el primer reconoci-
miento luego q.^o se halla sentada la canteria, 2.^o despues
de curado el piso pral, y 3.^o cuando la fachada
se halla coronada con el alero, p.^o q.^o asi conste ha-
berse cumplido con lo q.^o S. E. tiene mandado. Ma-
drid y Marzo 20 de 1831.

Madrid 30 de Marzo de 1831

Pare al Ex. Ayuntamiento

Julian de Fuentes

3

Juan Lopez Aguado

Madrid y

Madrid y

Abril 20 de 1831

En rudy^{to}

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa.
y dese por certificado

23

D. Faustino & C.

Certifico que por D. Leonardo Zafra dueño de una casa c. de las tres cruces nueva, n.º 12 m.ª 486 se presentó memorial a dho Excmo Ay. pidiendo Lic. p.ª construir la de nueva planta con arreglo q. acompañaba firmado p.º el Arg.º D.º Paquin San Martín q. ha de dirigir la obra. En su consecuencia y de lo informado por los señ. Regidor Comis.º del cuartel y Arg.º mayor acordó S.º E. en 20 del cor.º conceder la Lic.ª pedida con tal que se establezca la fachada de dha casa en línea recta los 23 pies y $\frac{1}{4}$ que tiene de estension atando con las casas medianeras; y con las precisas circunstancias &c.

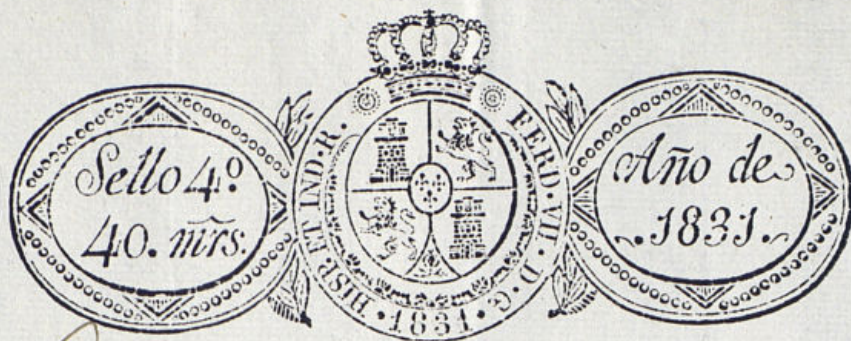
Ma.

(sigue el inf.º del Sr. Arg.º mayor hta su conclus.º)

Y para q. conste y jure dase principio a la obra doy la pres.ª Mad. 23 de Abril de 1831.

Sin mas dros q. los señalados al Sr. Arg.º mayor p.ª la tiva de cuentas.

1-63-40



Señor Regidor del Cuartel de Maravillas.

D. Leonardo Lapa dueño de una casa
sita C^{da} de las tres eras nueva senatada con el
n.º 12 de la manzana 486 p^{or} su cuenta
se está construyendo á V. S. participo, en virtud
de lo q^{ue} se previene en la licencia q^{ue} al efecto
se le concedió p^{or} el Excmo Ayuntamiento de
esta H. N. como se halla la obra en el estado
de hacerse el primer reconocimiento: y por lo
mismo á V. S. devidamente

Suplico se sirva mandar q^{ue} el Sr. Maestro Mayor
pase á dicha obra para los efectos q^{ue} van
indicados y se citan en la referida licencia.
Gracia q^{ue} espero recibir de la bondad de V. S.
Madrid y Abril 19 de 1835.

Leonardo Lapa.



[Faint handwritten text, possibly a signature or address, written vertically in the left margin.]

[Faint handwritten text, possibly a list or account, written in the right margin.]